



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844 - 2018 – A/MDLV

La Victoria, 28 de diciembre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: El Informe N° 1077 -2018-GAJ/MDLV de fecha 28 de diciembre de 2018, de Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 133-2018-GPP/MLV de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;



Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;



Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2016-A/MLV, de fecha 01 de agosto de 2016, se reconfirma el Comité de implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;



Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" el cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



Que, el numeral 7.1.3 de la citada Guía indica las actividades correspondientes a la Etapa III. Elaboración del Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, como resultado del Informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por el Comité de Control Interno, estableciendo que el Titular de la entidad aprueba el Plan de Trabajo y dispone su implementación;



Que, mediante Informe N° 133-2018-GPP/MLV, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual fue aprobado en sesión del Comité de Control Interno de fecha 21 de diciembre del presente año según consta en el Acta N° 005-2018-CCI.



Que, mediante Informe N° 1077-2018-GAJ/MDLV, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas de la Municipalidad Distrital de La Victoria con Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y numeral 7.1.3 de la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, Y ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON LAS VISACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo para el cierre de brechas de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente a los órganos, unidades orgánicas, y al Comité de Control Interno, de la entidad, de acuerdo a sus funciones. .



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Control Interno de la entidad, la supervisión del cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas de la Municipalidad Distrital de la Victoria.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria a efectos que cumplan con su contenido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Abog. Fernando Caso Maldonado
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

HARRY MAX CASTRO DURAN
ALCALDE

